

Transferencia de Partidas del Presupuesto Gob. Central

DECRETO LEY No. 17627

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose consignado dentro de las Partidas Nos. 5.2.2 "Intereses de la Deuda Externa" el rubro: —The Chase Manhattan Bank-National Association-Refinanciación de Obligaciones según Decreto Supremo No. 392-68-HC de 23/8/68- y 5.2.3 "Comisiones y otros de la Deuda Externa" el rubro: —Refinanciación Supremo Gobierno The Royal Bank of Canada — Decreto Supremo No. 416-68-HC. de 11/10/68-, del Pliego de Hacienda y Comercio. Sub-Pliego VI — Pagos Financieros. Programa VII — Crédito Público. Asignación No. 22. del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, en liquidación, es necesario su apertura, dotándolos de los fondos que requieran para la atención de los servicios a que están destinados:

Que para el fin indicado se puede tomar el saldo sin aplicación existente en la Partida No. 5.1.1 "Amortización de la Deuda Interna" Rubro (19) Bonos de Defensa -Soberana Nacional-Segunda Serie y Rubro (24) Bonos del Tesoro-Octava Serie-Leyes Nos. 13309 y 13505, de la misma Unidad de Asignación, que no van a ser utilizados;

Que es procedente la transferencia solicitada por los motivos expuestos y lo informado por la Dirección Nacional de Presupuesto y la Contraloría General de la República;

Que la autorización en referencia es por Decreto-Ley, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 3º y 4º del Artículo 52º de la Ley No. 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y Artículo 4º de la Ley No. 16960;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en su Pliego, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968 en liquidación, hasta por la suma de Seis Millones Dieciséis Mil Novecientos Cinco Soles Oro (S/. 6'016,905.00):

Sub-Pliego VI — Pagos Financieros

Programa VII — Crédito Público

Asignación No. 22

De la Partida:

5.1.1 — Amortización de la Deuda Interna.

Rubro (19) Bonos de Defensa-Soberana Nacional-Segunda Serie, ...

S/. 5'887,905.00

Rubro; (19) Bonos de Defensa-Soberana

ta Serie-Leyes Nos. 13309 y 13505, ...

" 129,000.00

S/. 6'016,905.00

A las Partidas:

5.2.2 — Intereses de la Deuda Externa.

Rubro: APERTURA — The Chase

Manhattan Bank-National Association — Refinanciación de obligaciones, según Decreto Supremo No.

392-68-HC de 23/8/68, ...

S/. 5'887,905.00

5.2.3 — Comisiones y otros de la Deuda Externa.

Rubro: APERTURA — Refinanciación

Supremo Gobierno The Royal

Bank of Canada — Decreto Supremo

No. 416-68-HC. de 11/10/68, ...

" 129,000.00

S/. 6'016,905.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO,
Ministro de Marina.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ
Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. ARMANDO ARTOLA AZCARATE
Ministro del Interior.

General de Brigada EP. EDGARDO MERCADO JARRIN,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Hacienda.

General de Brigada EP. ALFREDO ARRISUENO CORNEJO
Ministro de Educación.

Mayor General FAP. EDUARDO MONTERO ROJAS,
Ministro de Salud.

Mayor General FAP. JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro
de Trabajo.

General de Brigada EP. JOSE BENAVIDES BENAVIDES,
Ministro de Agricultura y Pesquería.

Contralmirante AP. JORGE CAMINO DE LA TORRE,
Ministro de Industria y Comercio

General de Brigada EP. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO, Ministro de Energía y Minas.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 29 de Abril de 1969.

General de División AP. JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Vice-Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.